REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA con C.C. 73226780 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLIVAR, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLIVAR), el miércoles 30 de octubre del 2019.

LUISA VICTORIA GOMEZ SANCHEZ

EDER LUIS MODELO BARRIOS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ALEX ALBERTO OSPINO ARAGON

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.-----

ACTA DE POSESION NUMERO 001----------

POSESIONADO: WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA----------

En el Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar República de Colombia siendo el primer (1) día del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020), el suscrito Notario Único del Circulo de San Juan Nepomuceno, Bolívar, **OSWALDO RAFAEL PAREDES MERCADO,** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y el Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia, para dar Posesión a quien fue elegido como Alcalde del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, por votación popular en las pasadas elecciones, realizadas el día 27 de Octubre de 2019, y quien para efectos fiscales y legales, rige a partir de las 0 horas del día 01 de Enero del año 2020.----------

A este lugar comparece el Doctor **WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA,** varón mayor de edad, natural y vecino de San Juan Nepomuceno, Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.226.780 de San Juan Nepomuceno, Bolívar, y presento el formato E-27 de la Registraduria Nacional del Estado Civil, que lo acredita como Alcalde Electo de San Juan Nepomuceno, Bolívar, para el periodo 2020 al 2023, por el Partido Alianza Social Independiente ASI, que otorga la Comisión Escrutadora Municipal.----------

Seguidamente el suscrito Notario le toma juramento al compareciente diciendo a èste: (Doctor **WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA,** jura ante Dios y la Patria y promete solemnemente cumplir con la constitución, las leyes, las ordenanzas del Departamento de Bolívar, los acuerdos municipales y desempeñar bien y fielmente los deberes que la designación de Alcalde le impone.)----------

A lo que el compareciente responde: SI JURO A DIOS Y AL PUEBLO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y EL MANDATO QUE HE RECIBIDO.----------

Agrega el suscrito NOTARIO: "SI ASI LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y LA CIUDADANIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, OS LO PREMIE Y SINO QUE EL O ELLO OS LO DEMANDE".----------

EL POSESIONADO, presento lo siguientes documentos:----------

a) Fotocopia de la cedula de ciudadanía No. 73.226.780 expedida en San

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN JUAN NEPOMUCENO NOTARIO OSWALDO RAFAEL PAREDES MERCADO

03 ENE 2020

Notaria Unica del Circulo
San Juan Nepomuceno - Bolivar
Esta fotocopia coincide exactamente con el original que tuve a la vista de lo cual doy fe

SCO519542284

ZKVGG7187WCOTE4W

17/09/2019

Juan Nepomuceno, Bolívar.----------

b) Credencial que lo declara como Alcalde Electo del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, para el periodo Constitucional 2020-2023.----------

c) Certificado especial de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.----------

d) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica.----------

e) Certificado de seminario de inducción a la administración pública expedido por la Escuela Superior de Administración Publica-(ESAP)----------

f) Declaración de Bienes y Renta y la de su cónyuge.----------

g) Formato único de hoja de vida con sus anexos.----------

h) Afiliación a Seguridad Social----------

i) Certificado expedido por la Doctora MERYS CARMONA SIERRA, donde los parámetros vitales se encuentra dentro de la normalidad.----------

j) Declaración Extraproceso sobre la no inhabilidades e incompatibilidad para ejercer el cargo.----------

k) Declaración Extraproceso sobre inexistencia de procesos de alimentos en su contra.----------

l) Declaración Extraproceso sobre el no ejercicio de cargo público.----------

m) Certificado de Antecedentes Judiciales.----------

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firman los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada por la parte----------

WILFRIDO ALFONSO RÒMERO VERGARA
EL POSESIONADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
SAN JUAN NEPOMUCENO BOL

OSWALDO RAFAEL PAREDES MERCADO
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit: 800.037.175-2

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.

CERTIFICA

Que el doctor **WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.226.780 expedida en San Juan Nepomuceno, labora en esta entidad desempeñando el cargo de Alcalde Municipal, desde el primero (01) de enero de 2020 hasta la fecha.

Dado en San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los Quince (15) días del mes de octubre de 2021.

ELSA OSORIO GAMARA
Directora Administrativa de Gobierno y Talento Humano

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14676792497

(415)7707212489984(8020) 000001467679249 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 7 1 7 5	2	Impuestos de Cartagena	6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	San Juan Nepomuceno 6 5 7

41. Dirección principal
CENTRO CR 13 CL 8 49 P 1 LC 4

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
despachoalcalde@sanjuannepomuceno		3 1 1 6 9 9 9 5 1 0	6 8 9 0 5 9 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 2 8 0 5 0 8		Año Mes Día				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	9	1	4																						

07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 0 7 Año Mes Día

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO VERGARA WILFRIDO ALFONSO
Representante legal Certificado
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676792497

(415)7707212489984(8020) **000001467679249 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 7 1 7 5	2	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 8	0 1
72. Número:	4 6	1
73. Fecha:	1 9 2 8 0 5 0 8 (Año Mes Día)	2 0 1 5 1 2 3 1 (Año Mes Día)
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro:	1 9 2 8 0 5 0 8 (Año Mes Día)	(Año Mes Día)
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio:	6 5 7	6 5 7

Vigencia:

80. Desde:	1 9 2 8 0 5 0 8 (Año Mes Día)	2 0 1 5 1 2 3 1 (Año Mes Día)
81. Hasta:	(Año Mes Día)	(Año Mes Día)

Composición del Capital

82. Nacional:	0 %
83. Nacional público:	1 0 0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1		(Año Mes Día)	-
2		(Año Mes Día)	-
3		(Año Mes Día)	-
4		(Año Mes Día)	-
5		(Año Mes Día)	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676792497

(415)7707212489984(8020) **000001467679249 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 7 1 7 5	2	Impuestos de Cartagena 6	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 0 1

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 2 2 6 7 8 0	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	VERGARA	WILFRIDO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676792497

(415)7707212489984(8020) **000001467679249 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 7 1 7 5	-	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126.DV	127. Número de tarjeta profesional:
		-	

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento: Año / Mes / Día

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento: Año / Mes / Día

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 1 4 3 8	-	8 1 3 1 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DE AVILA	PERSIA	ALEXANDER	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 8 0 1 2 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

San Juan Nepomuceno, Bolívar, 12 de Enero de 2021.

Doctor
WILFRIDO ROMERO VERGARA
ALCALDE MUNICIPAL
E. S. D.

Ref. : Envío de Acuerdo No001

Cordial Saludo,

Formalmente, estoy enviándole el **Acuerdo Municipal No001** de enero 11 de 2021 **"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS",** fue aprobado por esta Corporación y recibió los debates reglamentarios el día 7 de enero de 2021 a las 9:00 AM, según Acta de Informe de Comisión Accidental y el segundo debate en plenaria el día 11 de enero de 2021 aprobado mediante el Acta No008 del 11 de enero de 2021.

Lo anterior para su sanción.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN JUAN NEPOMUCENO - BOL.
Fecha 12-01-2021 Hora: 08:45am
Folio No.: (11)
RECIBIDO

Jose Villalba.
JOSÉ VILLALBA CASTELLAR
Presidente
Honorable Concejo Municipal.

Anexo: Copia del Acta No008 del 11 de enero de 2021.
Copia del Acta de Informe de comisión accidental.
Certificado de Aprobación.

ACUERDO No001
(ENERO 11 DE 2021)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO- BOLIVAR En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente, las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política y 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad a los establecido en el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos Municipales" Artículo 313 (...) 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones que le corresponde al Concejo (..)"

- Que es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, además de las funciones que le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: (...) Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo.

- Que el señor Alcalde Municipal de San Juan Nepomuceno – Bolívar, solicita al Honorable Concejo Municipal, la autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, de manera individual o asociada, conforme la Constitución y las leyes, a partir de la fecha de vigencia de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021.

- Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal autorizando al Alcalde Municipal de San Juan Nepomuceno, para celebrar contratos a partir del mes de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

- En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de San Juan Nepomuceno, a partir de la entrada en vigencia de este ACUERDO MUNICIPAL, y hasta el 31 de diciembre de 2021, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, del orden Nacional, Internacional, Departamental o Local, públicas o privadas, de manera individual o asociada, conforme la Constitución y las leyes.

PARAGRAFO UNICO: Se exceptúa dentro de estas facultades las siguientes modalidades de contratación que por disposición legal requieren autorización previa del Concejo Municipal:

1. Los de empréstito o crédito público.
2. Las operaciones de fiducia o de encargo fiduciario.
3. La enajenación, donación o cesión gratuita de bienes muebles e inmuebles
4. La enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. La constitución de patrimonios autónomos.
6. La concesión de servicios públicos.
7. Los contratos para dar en garantía activos del municipio o de titulación de rentas.
8. Los contratos para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan Nepomuceno, Bolívar a los once (11) días del mes de Enero de 2021.

Jose Villalba.

JOSÉ VILLALBA CASTELLAR
PRESIDENTE

Fredis Bustillo

FREDIS BUSTILLO GAZABÓN
SECRETARIO GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR

CERTIFICA

Que el **Acuerdo Municipal No001** de enero 11 de 2021 **"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS",** fue aprobado por esta Corporación y recibió los debates reglamentarios el día 7 de enero de 2021 a las 9:00 AM, según Acta de Informe de Comisión Accidental y el segundo debate en plenaria el día 11 de enero de 2021 aprobado mediante el Acta No008 del 11 de enero de 2021.

Que este proyecto fue presentado por el Ejecutivo Municipal en el período de sesiones extraordinarias del mes de enero de 2021.

Dado en San Juan Nepomuceno, Bolívar a los ONCE (11) días del mes de Enero de 2021.

Fredis Bustillo

FREDIS BUSTILLO GAZABÓN
Secretario
Honorable Concejo Municipal

Recibido
7 de enero 2021
9:00 AM
Freds Ruth

República de Colombia

Departamento de Bolívar

CONCEJO MUNICIPAL

San Juan Nepomuceno |
NIT. 806-005-108-3

ACTA DE INFORME DE COMISIÓN ACCIDENTAL

En San Juan Nepomuceno, Bolívar, siendo la 8:00 a.m. del día 7 de Enero de 2021, se reunieron en el Salón de Eventos de la Alcaldía Municipal, recinto temporal del Honorable Concejo Municipal de San Juan Nepomuceno, los miembros de la COMISION ACCIDENTAL integrada por los Honorables Concejales FERNANDO DE ORO LORA, JAVIER CARMONA GONZALEZ, y JAIME PATRÓN MELÉNDEZ encargados de estudiar el siguiente proyecto de acuerdo:

> "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

Ponente: FERNANDO DE ORO LORA.

El ponente toma la iniciativa en la reunión y solicita la verificación del quórum; contestaron presente los honorables concejales FERNANDO DE ORO LORA, JAVIER CARMONA GONZALEZ, y JAIME PATRÓN MELÉNDEZ.

Verificado el quórum, se somete a consideración el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y constatación de quórum.
2. Estudio de proyecto de acuerdo
3. Proposiciones y varios.

PRIMER PUNTO: Llamado a lista y constatación de quórum.

Se llamó a lista y se constató el Quórum.

SEGUNDO PUNTO: Estudio de proyectos de acuerdo:

Se inicia el estudio del proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"
por los miembros de la comisión.

Ahora bien, después de revisado, estudiado y analizado el Proyecto de Acuerdo y teniendo en cuenta que éste cuenta con la exposición de motivos, los considerandos y el titulo armonizado con el articulado, el ponente decide iniciar la votación, y los miembros de comisión deciden darle VOTO POSITIVO al proyecto de acuerdo, tal cual lo presentó el ejecutivo, así:

JAVIER CARMONA GONZALEZ: positivo
FERNANDO DE ORO: positivo
JAIME PATRÓN MELÉNDEZ: positivo
Total votos: 3 Positivos

Se le pide a la plenaria que sea aprobado en segundo debate para que se convierta en Acuerdo Municipal.

TERCER PUNTO: Proposiciones y varios

No hubo proposiciones.

No habiendo más que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:00 AM.

JAVIER CARMONA GONZALEZ
MIEMBRO DE COMISIÓN

JAIME PATRÓN MELENDEZ
MIEMBRO DE COMISIÓN

FERNANDO DE ORO LORA
MIEMBRO DE COMISIÓN
PONENTE

REUNIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

ACTA Nº 008

Fecha: 11 de enero de 2021.
Hora de Iniciación: 5: 45 PM.

Asistentes: los Honorables Concejales Arturo Acosta Amador, Shirly Acosta Traslaviña, Wilson Buelvas Carmona, Javier Carmona González, Luis Caro Pimienta, Luis Castillo Rodelo, Fernando De Oro Lora, Deivis García García, José Naranjo Trujillo, Jaime Patrón Meléndez, María Támara De Ávila, José Villalba Castellar.
Ausentes: Jorge Estrada Meléndez.

Constatado el Quórum reglamentario, el Presidente de la corporación, el honorable concejal José Villalba pide al secretario leer el Orden del Día.

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 007 DEL 10 DE ENERO DE 2021.
4. SEGUNDO DEBATE DE PROYECTO DE ACUERDO:
 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

PRIMER PUNTO: LLAMADO A LISTA Y CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

Se llamó a lista y se verificó el quórum.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

Se leyó el orden del día y fue aprobado por los presentes.

TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 007 DEL 10 DE ENERO DE 2021.

El presidente le pide al secretario hacer lectura del Acta No. 007 del 10 de enero de 2021 y es leída. Luego, pide a la plenaria aprobar el acta leída y es aprobada por los presentes.

CUARTO PUNTO: SEGUNDO DEBATE DE PROYECTO DE ACUERDO:
"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

El presidente anuncia a la plenaria que se inicia el segundo debate del proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" y pide al secretario hacer lectura del acta de informe de comisión:

ACTA DE INFORME DE COMISIÓN ACCIDENTAL

En San Juan Nepomuceno, Bolívar, siendo la 8:00 a.m. del día 7 de Enero de 2021, se reunieron en el Salón de Eventos de la Alcaldía Municipal, recinto temporal del Honorable Concejo Municipal de San Juan Nepomuceno, los miembros de la COMISION ACCIDENTAL integrada por los Honorables Concejales FERNANDO DE ORO LORA, JAVIER CARMONA GONZALEZ, y JAIME PATRÓN MELÉNDEZ encargados de estudiar el siguiente proyecto de acuerdo:

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

***Ponente:** FERNANDO DE ORO LORA.*

El ponente toma la iniciativa en la reunión y solicita la verificación del quórum; contestaron presente los honorables concejales FERNANDO DE ORO LORA, JAVIER CARMONA GONZALEZ, y JAIME PATRÓN MELÉNDEZ.

Verificado el quórum, se somete a consideración el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. *Llamado a lista y constatación de quórum.*
2. *Estudio de proyecto de acuerdo*
3. *Proposiciones y varios.*

***PRIMER PUNTO**: Llamado a lista y constatación de quórum.*

Se llamó a lista y se constató el Quórum.

***SEGUNDO PUNTO**: Estudio de proyectos de acuerdo:*

Se inicia el estudio del proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"
por los miembros de la comisión.

Ahora bien, después de revisado, estudiado y analizado el Proyecto de Acuerdo y teniendo en cuenta que éste cuenta con la exposición de motivos, los considerandos y el titulo armonizado con el articulado, el ponente decide iniciar la votación, y los miembros de comisión deciden darle VOTO POSITIVO al proyecto de acuerdo, tal cual lo presentó el ejecutivo, así:

JAVIER CARMONA GONZALEZ: positivo
FERNANDO DE ORO: positivo
JAIME PATRÓN MELÉNDEZ: positivo
***Total votos:** 3 Positivos*

Se le pide a la plenaria que sea aprobado en segundo debate para que se convierta en Acuerdo Municipal.

***TERCER PUNTO**: Proposiciones y varios*

No hubo proposiciones.

No habiendo más que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:00 AM.

***Firman:** JAVIER CARMONA GONZALEZ, JAIME PATRÓN MELENDEZ y FERNANDO DE ORO LORA, MIEMBROS DE COMISIÓN*

Luego, el presidente le cede la palabra al honorable concejal Fernando de Oro, ponente del proyecto, quien saluda a los presentes y señala que la comisión aprobó el proyecto de acuerdo porque cumple con los requisitos legales y pide a la plenaria aprobarlo para que se convierta en acuerdo municipal.

El presidente anuncia a la plenaria que se inicia con la votación del TITULO del proyecto de acuerdo: "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" y pide al secretario llamar a lista para la votación del título del proyecto de acuerdo:

ARTURO ACOSTA AMADOR: positivo
SHIRLY ACOSTA TRASLAVIÑA: positivo

WILSON BUELVAS CARMONA: positivo
JAVIER CARMONA GONZÁLEZ: positivo
LUIS CARO PIMIENTA: positivo
LUIS CASTILLO RODELO: positivo
FERNANDO DE ORO LORA: positivo
DEIVIS GARCÍA GARCÍA: positivo
JOSÉ NARANJO TRUJILLO: positivo
JAIME PATRÓN MELÉNDEZ: positivo
MARÍA TÁMARA DE ÁVILA: positivo
JOSÉ VILLALBA CASTELLAR: positivo
TOTAL VOTOS: POSITIVOS: 12 AUSENTE: JORGE ESTRADA MELÉNDEZ

El presidente anuncia que ha sido aprobado el TITULO del proyecto de acuerdo y pide al secretario iniciar la lectura del articulado del proyecto para su posterior votación.

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de San Juan Nepomuceno, a partir de la entrada en vigencia de este ACUERDO MUNICIPAL, y hasta el 31 de diciembre de 2021, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, del orden Nacional, Internacional, Departamental o Local, públicas o privadas, de manera individual o asociada, conforme la Constitución y las leyes.

PARAGRAFO UNICO: Se exceptúa dentro de estas facultades las siguientes modalidades de contratación que por disposición legal requieren autorización previa del Concejo Municipal:

1. Los de empréstito o crédito público.
2. Las operaciones de fiducia o de encargo fiduciario.
3. La enajenación, donación o cesión gratuita de bienes muebles e inmuebles
4. La enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. La constitución de patrimonios autónomos.
6. La concesión de servicios públicos.
7. Los contratos para dar en garantía activos del municipio o de titulación de rentas.
8. Los contratos para comprometer vigencias futuras.

El presidente pone en consideración de la plenaria el Artículo Primero con su parágrafo leído y se mantiene la votación anterior. Luego, anuncia que ha sido

aprobado el ARTÍCULO PRIMERO del proyecto de acuerdo y pide al secretario continuar con la lectura del ARTÍCULO SEGUNDO para su posterior votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

El presidente pone en consideración de la plenaria el Artículo segundo leído y se mantiene la votación anterior. Luego, anuncia que ha sido aprobado el ARTÍCULO SEGUNDO del proyecto de acuerdo y pide a la plenaria que este proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo municipal y es APROBADO por los presentes.

QUINTO PUNTO: PROPOSICIONES Y VARIOS.

La plenaria no presenta proposiciones.

Agotado el orden del día, el presidente levanta la sesión y cita para el 12 de enero de 2021 a las 7:00 AM.

Jose Villalba.
JOSÉ VILLALBA CASTELLAR
PRESIDENTE

Fredis Bustillo
FREDIS BUSTILLO GAZABÓN
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit: 800.037175-2

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde Municipal de San Juan Nepomuceno, recibió del Honorable Concejo Municipal el día 12 del mes de enero de 2021, el Acuerdo No. 001 del día 11 del mes de enero de 2021, **"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS."**

Aprobado el día 11 del mes de enero del año en curso, lo anterior para sus fines pertinentes.

KEILIS LUZ GONZALEZ CASTELLAR.
Secretaria Ejecutiva

La Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, Despacho del Alcalde Municipal, recibió el día 12 del mes de enero de 2021, el Acuerdo No. 001 del día 11 del mes de enero de 2021, **"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS."**

Aprobado el día 11 del mes de enero del año en curso, lo anterior para sus fines pertinentes.

S A N C I O N A D O

WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA
Alcalde Municipal

La Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, Despacho del Alcalde Municipal, recibió el día 12 del mes de enero de 2021, el Acuerdo No. 001 del día 11 del mes de enero de 2021, **"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS."**

Aprobado el día 11 del mes de enero del año en curso, lo anterior para sus fines pertinentes.

C U M P L A S E

WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit: 800.037175-2

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

LA DIRECCIÓN ADMINSTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO, recibió con fecha el día 12 del mes de enero de 2021, el Acuerdo No. 001 del día 11 del mes de enero de 2021, **"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS.",** para proceder a publicarlo en la Cartelera Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994.

Comuníquese al señor Personero Municipal la publicación del presente acuerdo.

ELSA OSORIO GAMARRA
Directora Administrativa
De Gobierno y T. H.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

San Juan Nepomuceno, Bolívar, el día 12 del mes de enero de 2021, el Acuerdo No. 001 del día 11 del mes de enero de 2021, **"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS.",** para proceder a publicarlo en la Cartelera Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994.

ELSA OSORIO GAMARRA
Directora Administrativa
De Gobierno y T. H.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit: 800.037175-2

CONSTANCIA DESFIJACIÓN

San Juan Nepomuceno, Bolívar, 15 del mes de enero de 2021, siendo las 05:00 P.M. se desfija de la Cartelera Municipal el Acuerdo No. 001 del día 11 del mes de enero de 2021, **"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS."** el cual fue publicado por el término de tres días, en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994.

ELSA OSORIO GAMARRA
Director Administrativo
De Gobierno y T. H.

PERSONERIA MUNICIPAL
San Juan Nepomuceno

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR

C E R T I F I C A:

Que al Acuerdo No.001 del día 11 de enero de 2021 *"POR CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIAPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO- BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"* Se le ha dado su publicación cumpliendo así lo establecido en la Ley 617 de 2000.

Esta certificación se expide a solicitud de parte interesada y se firma en San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los dieciocho (18) días de enero dos mil veintiuno (2021).

CARLOS PAREJA RODRIGUEZ
Personero Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **SAN JUAN NEPOMUCENO** del Departamento **BOLIVAR**, durante la vigencia fiscal de 2020 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$4.036.482** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **56,86%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT: 800.037.175-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

CERTIFICA

Que el municipio de San Juan Nepomuceno, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos y alumbrado público

Dado en San Juan Nepomuceno a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021

DANIEL CHACON SANCHEZ
Director de Finanzas y Tesorería

DECRETO No. 076 DE 2020
(Julio 27)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 2º, parágrafo 5º de la Ley 617 de 2000, y

CONSIDERANDO

- Que la Ley 617 de 2000 en su Artículo 2º, modificatorio del Artículo 6º de la Ley 136 de 1994, que trata de la CATEGORIZACION MUNICIPAL, establece los procedimientos, las fechas y certificaciones que se requieren para que los Alcaldes cumplan cada año con la obligación de determinar la categoría de su municipio y el plazo que tiene para su remisión al Ministerio del Interior.

- Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, expidió con fecha **21 de julio de 2020**, la certificación de la población del municipio de San Juan Nepomuceno - Bolívar.

- Que la población certificada por el DANE, asciende a **37.765** habitantes en el municipio de San Juan Nepomuceno – Bolívar, para el año 2019.

- Que el Contador Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la Ley 617 de 2000, y de la Resolución Orgánica No. 5393 del 18 de Octubre de 2002, expidió la Certificación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), fechada el 21 de Julio de 2020, efectivamente recaudados por el municipio de San Juan Nepomuceno – Bolívar, durante la vigencia fiscal 2019 en la suma de: **TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA YSIETE MIL PESOS M/CTE ($3.910.467.000)**, que el monto destinado a gastos de funcionamiento de éste municipio representan el **70,38%** de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

- Que teniendo en cuenta la población certificada, el municipio se ubica en la CUARTA (4ª) CATEGORIA.

- Que teniendo en cuenta los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), efectivamente recaudados en la vigencia fiscal 2019, el municipio se ubica en la SEXTA (6ª) CATEGORIA.

- Que una vez analizada la información antes citada, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 617 de 2000, la variable predominante es la de los ICLD.

- Que por todo lo anteriormente expuesto, este despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Determinar cómo **SEXTA (6ª)** la CATEGORIA del municipio de San Juan Nepomuceno – Bolívar, en la vigencia fiscal 2021, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan Nepomuceno – Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2020

WILFRIDO ROMERO VERGARA
Alcalde Municipal

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
20201510172351
contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20201510172351**
Fecha: ***Martes 21 de Julio de 2020***

Bogotá D. C.
151

Doctor
WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA
Alcalde
Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno
alcaldia@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co
Carrera 13 No.8 - 70
San Juan Nepomuceno – Bolívar

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la población proyectada a Junio 30 de 2019, para el municipio de San Juan Nepomuceno, del departamento de Bolívar, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO
13657	San Juan Nepomuceno	37.765	28.016	9.749

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 2018 -2023. Población Proyectada a Junio 30 de 2019.

Expedida en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2020.

Cordial saludo,

FABIO BUITRAGO HOYOS
Coordinador GIT- Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Elaboró: Gina M. Rojas A

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **SAN JUAN NEPOMUCENO** del Departamento **BOLIVAR**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$3.910.467** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **70,38%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

BANCO DE OCCIDENTE

NIT 890.300.279

CERTIFICA QUE:

El **MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO** identificado con **NIT 800.037.175-2** mantiene vínculos comerciales con nuestra institución a través de la Cuenta Corriente No. 830-12741-1 denominada: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL** con fecha de apertura 27 de octubre de 2021.

Esta cuenta está Activa, marcada para generar rendimientos financieros, está exenta de gravámenes a movimiento financieros y será de manejo y firmas conjuntas por los señores:

- Daniel Alberto Chacón Sanchez identificado con cédula de ciudadanía número 78.716.905 – director de finanzas y Tesorería del Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento Bolívar.
- Carmen Cecilia Pérez López identificada con cédula de ciudadanía número 33.221.089 - Directora Territorial de INVIAS.

En caso de ser necesaria alguna información adicional con gusto será atendida por esta Oficina.

Se expide esta certificación el día de 28 de octubre de 2021.

Cordialmente,

Vanessa Noriega

Vanessa Noriega Lleras
Gerente de Relación
Banca de Gobierno Cartagena
Tel. 316-8660478

ALCALDÍA DE SAN JUAN NEPOMUCENO

San Juan Progresa

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

C E R T I F I C A:

Que el Municipio de San Juan Nepomuceno - Bolívar, cumple con lo estipulado en la Ley 358/97 en relación a los límites sobre endeudamiento de las Entidades Territoriales, según el siguiente cuadro:

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO					
SAN JUAN NEPOMUCENO		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997					
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	12.711	13.093	13.486	13.890	14.307	14.736	15.178
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	12.711	13.093	13.486	13.890	14.307	14.736	15.178
1.2 Vigencias futuras	0						
2. Gastos de funcionamiento	5.609	5.777	5.951	6.129	6.313	6.502	6.697
3. Ahorro operacional (1-2)	7.103	7.316	7.535	7.761	7.994	8.234	8.481
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	2.000	1.833	1.433	1.033	633	233	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	2.000	2.000	1.833	1.433	1.033	633	233
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	2.000	2.000	1.833	1.433	1.033	633	233
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0						
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	0	167	400	400	400	400	233
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	0	167	400	400	400	400	233
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	1	1	1	1	1	1	1

Teléfono: (57 5) 6890596 **Fax:** (57 5) 6890596
Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUC

5.1 Intereses de la deuda vigente	1	1	1	1	1	1	1
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0						
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0						
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	15,73%	14,00%	10,63%	7,44%	4,42%	1,58%	0,00%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	1	1	1	1	1	1	1
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
6. TASA DE INTERES IMPLICITA DE LOS CREDITOS	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	0,06%	0,06%	0,07%	0,09%	0,12%	0,20%	0,54%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	1	1	1	1	1	1	1
10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONOMICOS)	3.238,00	3.149,39	3.200,70	3.252,86	3.276,67	3.334,18	3.403,57
11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS=VALOR EN DOLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 38							
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS							
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0

EN PESOS							
14. DIFERENCIA (SI HAY VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR SALDOS FILAS 44 Y 45)	2.000	2.000	1.833	1.433	1.033	633	233
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0,14095	0,14095	0,14095	0,14095	0,14095	0,14095	0,14095
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA	3.694	3.593	3.652	3.711	3.739	3.804	3.883
17. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0
19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	0	0	0	0	0	0	0

Se expide en el despacho de la Tesorería Municipal de San Juan Nepomuceno Bolívar, a los 15 días del mes de octubre de 2021

DANIEL ALBERTO CHACON SANCHEZ
Director de Finanzas y Tesorería

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR

CERTIFICA

Que el Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR, identificado con el Nit No. 800.037175-2; en la actualidad no se encuentra en proceso de reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999).

La presente certificación se expide en el Municipio San Juan Nepomuceno Bolívar a los 02 días del mes de Noviembre del año 2021.

WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit: 800.037175-2

San Juan Nepomuceno, abril 16 de 2021

Señores:
Instituto Nacional de Vías
INVIAS
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Remisión de Proyecto de Infraestructura vial para efectos de revisión.

Respetados señores,

En mi calidad de representante legal de la Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno, con NIT No. 800037175-2, presento a su consideración el proyecto viabilizado por esta entidad pública, con el fin de someterlo a revisión, de igual forma que se evalúe la posibilidad de aporte de recursos para su ejecución.

Nombre de proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO CON EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DEL PEÑON ENTRE K2+079-K4+217 (TRAMO 1) Y K4+371-K4+606 (TRAMO 2), MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Costo total del proyecto, sin incluir interventoría:	$ 3.022.610.324,59
Costo estimado de interventoría:	$ 180.606.300,00
Valor posible aporte fuente DNP:	$ 3.203.216.624,59

En cuanto los recursos para el mantenimiento, operación y sostenibilidad del mismo, estos provienen de: Recursos propios de la Alcaldía de San Juan Nepomuceno.

Manifiesto de igual forma que el proyecto cuenta con la respectiva viabilización técnica económica, legal y social de parte del responsable municipio de San Juan Nepomuceno, soportada en los estudios y diseños aportados; de igual forma se propone a la Alcaldía de San Juan Nepomuceno como la entidad ejecutora del proyecto.

Con toda su consideración y respeto,

WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA
Alcalde municipal de San Juan Nepomuceno
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.226.780

ROMERO VERGARA

APELLIDOS

WILFRIDO ALFONSO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1970

SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-SEP-1989 SAN JUAN NEPOMUCENO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1500100-00249287-M-0073226780-20100810 0023363956A 1 1200920136

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de noviembre de 2021, a las 19:05:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000371752
Código de Verificación	8000371752211106190553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de noviembre de 2021, a las 19:04:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73226780
Código de Verificación	73226780211106190455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2021 05:21:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73226780 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27075525** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Cerrar Imprimir Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO No SVR 81717

Fecha
03/11/2021
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1634542

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	DIRECCIÓN JURÍDICA CATALINA TELLEZ POSADA
De	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
Copia a	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES;SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMTVOS;DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN;SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES;GRUPO PRESUPUESTO;SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMTVOS;DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN;SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMTVOS;SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMTVOS;SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMTVOS;SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMTVOS;SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES;
Asignacion de la Copia:	EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO ;YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA ;WILSON TORO POVEDA;VILMA ESTHER JIMENEZ FUENTES;PEDRO JULIO RINCON CUSBA ;PAOLA ANDREA RINCON SANCHEZ;JUAN ESTEBAN ROMERO TORO ;DIEGO LOPEZ CUESTA;SOLEDAD ANGELA CASTRO ORJUELA;ARLEY MENDOZA BERMUDEZ ;CAMILA LONDOÑO PARRA ;KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO;JOSE MAURICIO BARRAGAN MORENO;
Asignado a:	

Información del Documento

■ **Referencia**	Distribución de recursos convenios programa MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS. COLOMBIA RURAL.

Anexos

■ **Anexo**

■Contenido

Cordial saludo,

Atentamente me permito remitir la distribución de recursos para convenios a suscribir del programa MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS. COLOMBIA RURAL, código BPIN 2019011000005:

#	CDP	DEPTO	MUNICIPIO	VALOR CONVENIO PRODUCTO: 2402041 VIA TERCIARIA MEJORADA	TOTAL CDP
1	CDP No. 214221 del	Tolima	Palocabildo	$ 1.800.000.000	$ 17.340.000.000
2		Antioquia	Carmen de Viboral	$ 980.000.000	
3		Antioquia	Marinilla	$ 1.080.000.000	
4		Antioquia	Caldas	$ 1.540.000.000	
5		Antioquia	copacabana	$ 800.000.000	
6		Antioquia	Guatape	$ 700.000.000	

7	03/NOV/2021	Antioquia	Ituango	$	1.800.000.000		
8		Antioquia	Anza	$	990.000.000		
9		Antioquia	Nechí	$	900.000.000		
10		Atlantico	Luruaco	$	1.350.000.000		
11		Atlántico	Candelaria	$	1.800.000.000		
12		Atlántico	Ponedera	$	1.800.000.000		
13		Atlántico	Sabanalarga	$	1.800.000.000		
14	CDP No. 214021 del 03/NOV/2021	Atlántico	Palmar de varela	$	1.800.000.000	$	20.405.000.000
15		Bolivar	Clemencia	$	890.000.000		
16		Bolivar	Santa Rosa	$	1.620.000.000		
17		Bolivar	Santa Catalina	$	1.390.000.000		
18		Bolívar	Villanueva	$	950.000.000		
19		Bolívar	San Juan de Nepomuceno	$	1.350.000.000		
20		Boyacá	Chitaraque	$	675.000.000		
21		Boyacá	Combita	$	450.000.000		
22		Caquetá	San José del Fragua	$	2.700.000.000		
23		Caquetá	Albania	$	3.870.000.000		
24		Cauca	Almaguer	$	1.800.000.000		
25		Cauca	Santander de Quilichao	$	940.000.000		
26		Cauca	Puerto Tejada	$	1.970.000.000		
27	CDP No. 214421 del 03/NOV/2021	Cauca	Sucre	$	1.080.000.000	$	14.990.000.000
28		Cauca	Bolivar	$	1.080.000.000		
29		Córdoba	Lorica	$	1.600.000.000		
30		Córdoba	Sahagún	$	970.000.000		
31		Cundinamarca	Guasca	$	900.000.000		
32		Cundinamarca	Yacopi	$	720.000.000		
33		Huila	Gigante	$	720.000.000		
34		Huila	Pital	$	900.000.000		
35		Huila	Palestina	$	900.000.000		
36		Huila	San Agustín	$	1.350.000.000		
37		Huila	Tesalia	$	720.000.000		
38		Magdalena	Santa Ana	$	1.350.000.000		
39		Magdalena	Remolino	$	2.700.000.000		
40	CDP No. 214321 del 03/NOV/2021	Magdalena	Zapayan	$	1.350.000.000	$	18.585.000.000
41		Magdalena	Santa Barbara de Pinto	$	1.350.000.000		
42		Magdalena	Salamina	$	1.350.000.000		
43		Meta	La uribe	$	900.000.000		
44		Nariño	Sandona	$	1.800.000.000		
45		Nariño	Puerres	$	1.800.000.000		
46		Norte de Santander	Ocaña	$	1.800.000.000		
47		santander	Suaita	$	675.000.000		
48		santander	Albania	$	900.000.000		
49		Sucre	San Benito	$	2.070.000.000		
50		Tolima	Palocabildo	$	990.000.000		
51		Tolima	Falan	$	1.800.000.000		
52		Tolima	fresno	$	1.800.000.000		
53	CDP No. 214121 del 03/NOV/2021	Antioquia	Caracolí	$	13.480.000.000	$	28.680.000.000
54		Tolima	Rovira	$	1.800.000.000		
55		Tolima	líbano	$	1.800.000.000		
56		Tolima	Alpujarra	$	900.000.000		
57		Tolima	Anzoategui	$	720.000.000		
58		Tolima	Santa Isabel	$	810.000.000		
59		Tolima	Cunday	$	720.000.000		
60		Tolima	espinal	$	3.600.000.000		
61		Tolima	Carmen de Apicalá	$	1.800.000.000		
62		Valle	Bolivar	$	900.000.000		
63		Valle	Ansermanuevo	$	450.000.000		
64		Valle	Roldanillo	$	450.000.000		
65		Valle	Caicedonia	$	1.250.000.000		
					$ 100.000.000.000		**$ 100.000.000.000**

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector de vías regionales
Elaboró: Ing Lida Arias
VoBo. Dr. Cristhian Beltran.

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director de ejecución y operación



Historia del documento

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 181766449

WEB
19:03:37

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO identificado(a) con NIT número 8000371752:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 181766418

WEB
19:01:35

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73226780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.